

ORD.: N° 2635/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003071

MAT.: Respuesta Solicitud de acceso a la
Información

RECOLETA, 22 de abril de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JUAN PÉREZ ZORRICUETA Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito a ustedes los avisos de despido y finiquitos de los funcionarios (directivos, docentes y asistentes de la educación) desvinculados o no renovados en sus contratos durante el año 2018 de: 1.- Liceo Valentín Letelier 2.- Complejo Educacional Juanita Fernández Solar 3.- Centro Educacional José Miguel Carrera, y los informes, actas, análisis, estudios, datos duros, informes o evaluaciones de desempeño etc. que justifiquen dichos despidos o no renovaciones de contrato."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación:

1. Se adjunta copia de memorándum N° 281/2019, en el que se informan todos aquellos docentes en aula y cargos directivos a los que no se le ha renovado el contrato, o han cesado en función. Además se adjuntan las evaluaciones o informes de desempeño (estos informes solo aplican para todos aquellos docentes que tienen más de dos contrataciones), decretos de término entre otros antecedentes.
2. En cuanto a los asistentes de la educación, se remite, memorándum N° 160/2019, por medio del cual se detalla la lista de los asistentes de la educación que fueron desvinculados en el año 2018, siendo un total de 4 funcionarios, dos por término vencimiento de plazo y dos por necesidades del servicio. Cabe señalar que para los funcionarios que se rigen por código de trabajo no es imprescindible de un informe de desempeño para darle término al contrato de trabajo.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/lgtg